

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., cinco de abril de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00198-00

Previo a reconocerles personería a los abogados Juan Sebastián Ávila Murcia como apoderado principal y Kendi Yohana Rodríguez Díaz abogada suplente de la parte actora, deberá allegarse poder que cumpla con la previsión del artículo 74 del Código General, dado que el allegado no está dirigido a este despacho como tampoco está determinado el asunto por el cual fue conferido.

De otra parte, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días acredite la notificación de la parte demandada so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General.

Secretaría controle términos.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

J.R.

Juez